



La Esperanza, 12 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Oficio N° 001050-2023-GRLL-PECH-OP de fecha 06.12.2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y los demás proveídos;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, cuyo Capítulo II del Título III, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13° de la misma ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento general de la Ley N° 30057, cuyo artículo 9° establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servidores brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.2016, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas"; con el objetivo de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y tiene como finalidad, desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Oficio N° 000887-2023-GRLL-PECH-OAD de fecha 28.11.2023, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia del PECH, solicitando la autorización para llevar a cabo el Curso Especializado para Ejecutivos a realizarse en la Universidad del Pacífico de Lima, denominado Negociaciones Efectivas y Manejo de Conflictos a desarrollarse bajo la modalidad de remoto. Asimismo, señala que la importancia del curso redundará en beneficio de la Institución, y precisa que en el Cuadro de Necesidades se tiene programado el importe de S/ 4000.00 soles para cubrir dichos gastos en la específica 2.6.8.1.4.3, meta 003, fuente de financiamiento RDR, ítem 350500030005- Servicio de Capacitación Administrativa;





Que, mediante el Proveído N°004824-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 29.11.2023, la Gerencia del PECH autoriza y dispone proseguir con el trámite;

Que, mediante Informe N° 161-2023-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 05.12.2023, la Jefatura del Área de Personal informa que las funciones del servidor están relacionadas a la capacitación solicitada, sin embargo, se debe precisar que no se encuentra en el PDP 2023, por lo que, de conformidad con la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación”, el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentado las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, como es en el presente caso. Asimismo, refiere que corresponde al Área de Personal evaluar la propuesta de modificación porque el costo de la capacitación es inferior a un (01) UIT, por lo que habiendo sustentando técnicamente el responsable de la Oficina, opina que es procedente lo solicitado, debiéndose aprobarse primero su inclusión y modificación al PDP vigente, mediante Resolución Gerencial, previa certificación presupuestal;

Que, mediante documento de visto, de fecha 06.12.2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para su atención, afectada en la Meta Dirección Técnica, Supervisión y Administración -003, por el costo total de S/ 1,950.00. Asimismo, agrega, que las Certificación Presupuestal se emitirá en su debida oportunidad, previa generación vía SIGA-MEF correspondiente por parte del ABSG. Finalmente se precisa que en caso no se devengue este requerimiento en el presente año, éste será afectado previa priorización en el CNM 2024 con los recursos asignados en el año 2024;

Que, mediante Proveído N° 012341-2023-GRLL-PECH-OAD de fecha 07.12.2023, la Oficina de Administración, solicita a la oficina de Asesoría Jurídica, la atención correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas -PDP, para el año 2023 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencia, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

ARTICULO SEGUNDO. – Encargar al Área de Personal hacer de conocimiento la presente Resolución Gerencial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe en formatos PDF y EXCEL.

ARTICULO TERCERO. - Hacer de conocimiento al Área de Personal, de la oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

